



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

Rad. 76001-31-10-010-2021-00147-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – ABRAHAN HURTADO BANGUERA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez el presente asunto, con solicitud de la apoderada judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de julio de 2023

Escribiente,  
Andrés Rangel

Auto No. 1417

Rad. 76001-31-10-010-2021-00147-00

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada judicial de la demandante se ordene al BANCO DE BOGOTÁ tener a la señora MARTHA HURTADO BANGUERA como apoyo del señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, con autorización expresa para manejar la cuenta pensión No. 314620931, incluyendo efectuar retiros, transacciones, solicitar certificaciones y todo lo que implique disposición de los dineros depositados por COLPENSIONES, lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales del señor ABRAHAN a la dignidad humana, mínimo vital, derecho a la seguridad social, a una real material y efectiva, protección a las personas en situación de discapacidad, debido proceso.

La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones emitió la resolución No. SUB 102494 del 20 de abril de 2023, que resuelve dar cabal cumplimiento al fallo judicial proferido por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, precisando que el retroactivo pensional debía ser cancelado el último día hábil de mayo de 2023 en la central de pagos del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Señala que, no obstante lo anterior, llegada la fecha para cobrar el retroactivo reconocido a favor del señor ABRAHAN y la señora VICTORIA, doña MARTHA se dirigió al Banco de Bogotá S.A, con la resolución y la sentencia de adjudicación de apoyo judicial, sin embargo, la entidad bancaria manifiesta que los dineros



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00147-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – ABRAHAN HURTADO BANGUERA

depositados en la cuenta pensión No. 314 620 931 de ABRAHAM es encuentran congelados, hasta tanto se lleve una autorización expresa por parte de un Juez de la Republica donde indiquen que la señora MARTHA HURTADO BANGUERA, tiene la potestad expresa para manejar los dineros, poder hacer retiros, transferencias bancarias, dado a que el fallo emitido por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali es muy abierto y no especifica de manera directa el manejo de dichos dineros.

En consideración a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la adjudicación de apoyos declarada mediante sentencia No. 172 de fecha 16 de septiembre de 2022, designó a la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO como persona de apoyo en favor del señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA para que lo represente en la toma de decisiones judiciales, administrativas y personales como, por ejemplo, la administración del dinero, de conformidad con el informe Evaluación de Necesidades de Apoyo, realizado por la entidad PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias.<sup>1</sup>

Así las cosas, se ordenará oficiar al Banco de Bogotá S.A. con el fin de informarles que dentro de los apoyos que requiere el señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.061, se encuentra también “Manejo de dinero, conocimiento de denominación de billetes y monedas, operación básica de compras y pagos, **apertura y manejo de cuentas bancarias, uso de tarjeta débito**, acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones”. (Negrita y subrayado del Despacho)

Para el efecto, fue designada la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.705.954 de Candelaria Valle.

En ese orden de ideas, se exhorta a la referida entidad bancaria proceder de conformidad y tener a la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.705.954 de Candelaria Valle, como persona autorizada para realizar retiros, transferencias bancarias, solicitud de emisión de cheques de gerencia, solicitud de certificaciones bancarias, extractos y

<sup>1</sup> Archivo 15 expediente



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00147-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – ABRAHAN HURTADO BANGUERA

---

demás trámites relacionados con la cuenta pensión del señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.061.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

### RESUELVE:

**PRIMERO: OFICIAR** al Banco de Bogotá S.A., con el fin de informar a esa entidad que, la adjudicación de apoyos declarada mediante sentencia No. 172 de fecha 16 de septiembre de 2022, designó a la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO como persona de apoyo en favor del señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA para que lo represente en la toma de decisiones judiciales, administrativas y personales como, por ejemplo, la administración del dinero, de conformidad con el informe Evaluación de Necesidades de Apoyo, realizado por la entidad PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias.

**SEGUNDO:** Que dentro de los apoyos que requiere el señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.061, se encuentra también “Manejo de dinero, conocimiento de denominación de billetes y monedas, operación básica de compras y pagos, **apertura y manejo de cuentas bancarias, uso de tarjeta débito**, acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones”. (Negrita y subrayado del Despacho)

Para el efecto, fue designada la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.705.954 de Candelaria Valle.

En ese orden de ideas, se exhorta a la referida entidad bancaria proceder de conformidad y tener a la señora MARTHA LIGIA HURTADO BANGUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.705.954 de Candelaria Valle, como persona autorizada para realizar retiros, transferencias bancarias, solicitud de emisión de cheques de gerencia, solicitud de certificaciones bancarias, extractos y demás trámites relacionados con la cuenta pensión del señor ABRAHAN HURTADO BANGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.061.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

**Rad. 76001-31-10-010-2021-00147-00 – ADJUDICACIÓN DE APOYOS – ABRAHAN HURTADO BANGUERA**

---

**NOTIFÍQUESE,**

**La Juez  
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

04

**Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437629fb2d6191e2d266d36324f8ea87d2c8979147b8bb14f46fdcf7cfbd3371**

Documento generado en 04/07/2023 11:04:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**